



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

17873

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir y condonar a la ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio legal en la calle Habana Nº 668 del Partido de Lanús, de la deuda total que mantiene por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble identificado por el Padrón Nº 244040/000 Circ. 1 - Secc. B - Manzana 056 - Lote 18 y por los años anteriores, los períodos reclamados por liquidación de deuda Nº 4205/88 correspondiente al Padrón 244040/000; hasta tanto la mencionada Asociación continúe desarrollando sus actividades específicas sociales y gremiales y no se produzca la modificación de la titularidad del bien a través de una enajenación.-

Artículo-2º:-La condonación autorizada por el Artículo 1ro. se concede debido a que lo solicitado por la Asociación recurrente a fs. 1 del Expediente Nº H-35092/94 (A00130/94 H.C.D.) no se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 6812, en razón de no contemplar la misma éste tipo de beneficios, autorizando unicamente la eximición a Asociaciones Gremiales con asentamiento en el Partido de Lanús.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

H. G. D.
CONFECCIONADO
REVISADO
JULIO

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de octubre de 1994.-

FRANCISCO M. B. VILELA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE PALLANES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

PROMULGADA POR DECRETO N° **2102**
DE FECHA **25 OCT 1994**

REGISTRO EN EL NO

7873

A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

EX. COPIA TEL. DE SU ORIGEN

A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO